UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Contratación Directa: "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina"

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 09 días del mes de octubre de 2017, siendo las 11:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En fecha 03/10/2017, siendo las 09:15 horas se procede a realizar la apertura del llamado, con la presentación de las empresas Shirosawa Company SAIC, Ventserv S.R.L. e Intelfly S.A.

Las documentaciones presentadas por el oferente fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 31/2017 que forma parte del presente informe.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en la carta invitación, que fueron presentadas por la firma según el siguiente detalle:

Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	**Shirosawa Comp. SAIC**	**Ventserv S.R.L.**	**Intelfly S.A.**
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple
CI. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple	Cumple	Cumple
Poder de representación	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros de los oferentes que se han presentado en la presente licitación, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa que se ha presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Por tanto, las empresas concurrentes cumplen con los requerimientos sustanciales.

2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas. En el cuadro se visualiza el costo unitario de cada ítem.

Ítems	**Descripción**	**Shirosawa Comp.**	**Ventserv S.R.L.**	**Intelfly S.A.**
1	Sillas para oficina	No cotiza	430.000	425.000
2	Armarios con 2 puertas batientes	No cotiza	1.950.000	2.100.000
3	Gavetas con 4 cajones	No cotiza	1.450.000	1.450.000
4	Impresora láser monocromática	5.115.000	No cotiza	2.950.000
5	Impresora multifuncional Tipo 1	37.300.000	No cotiza	34.000.000

No se produjeron errores aritméticos en la oferta.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Criterio de desempate
En el ítem 3 se produjo un empate de precios entre las empresas Ventserv S.R.L. e Intelfly S.A.

De conformidad a la Carta Invitación, Anexo B, punto 21 Criterio para desempate de ofertas, se ha solicitado a las firmas mencionadas la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura.
La firma Ventserv, ha enviado la Constancia de IPS Nº 21953/17, en la que consta que la firma no se halla inscripto en el Instituto de Previsión Social.
La firma Intelfly S.A. ha enviado lo requerido en el tiempo establecido, cumpliendo con este requisito.
Por tanto, este Comité recomienda adjudicar el ítem 3 a la empresa Intelfly S.A.

Se selecciona provisoriamente a las ofertas evaluadas como las más bajas y se procederá a analizar en detalle cada una de ellas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos en cuanto a las especificaciones técnicas.

Ítems	Descripción	Shirosawa Comp.	Ventserv S.R.L.	Intelfly S.A.
1	Sillas para oficina	- - - - - - - --	- - - - -	Cumple con las especificaciones técnicas
2	Armarios con 2 puertas batientes	- - - - - - - --	Cumple con las especificaciones técnicas	- - - - - - - --
3	Gavetas con 4 cajones	- - - - - - - --	- - - - - - - --	Cumple con las especificaciones técnicas
4	Impresora láser monocromática	- - - - - - - --	- - - - - - - --	Cumple con las especificaciones técnicas
5	Impresora multifuncional Tipo 1	Cumple con las especificaciones técnicas	- - - - - - - --	- - - - - - - --

Se ha realizado el análisis de precios basado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16. Una vez verificado, se ha comprobado que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de precios referenciales de la convocante, por lo que este Comité acepta las ofertas prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de precios.

A continuación se verifican las documentaciones de carácter formal requeridas.

Documentos requeridos	Shirosawa Comp.	Ventserv S.R.L.	Intelfly S.A.
Constancia del SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple	Cumple	Cumple
Documentaciones Tributarias (Renta, Ruc, CCT, Patente)	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del fabricante, **ítem 5**	Cumple	No aplica (no cotiza)	No cumple

Se ha solicitado a la empresa Intelfly S.A. la autorización del fabricante, representante o distribuidor, del ítem 5 de su oferta, conforme al Anexo B punto 9 de la Carta Invitación.
La empresa no ha respondido en el tiempo establecido, por tanto, su oferta de este ítem 5 es rechazada.

Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales
No se aplica este criterio debido a que los bienes ofertados son importados.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Capacidad técnica y financiera
No aplica.

Experiencia
Las empresas han presentado contratos y facturaciones conforme a lo establecido en la carta invitación, por tanto, cumplen con este criterio.

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo dispuesto por la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario 21.909/03 y la Carta Invitación, las ofertas presentadas, la evaluación técnica y el análisis de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; este Comité de Evaluación recomienda:

1. Adjudicar a la firma **Intelfly S.A.**, los ítems 1, 3 y 4, por un monto de **Gs. 20.925.000** (guaraníes veinte millones novecientos veinticinco mil).

2. Adjudicar a la firma **Ventserv S.R.L.** el ítem 2 del llamado por un monto de **Gs. 15.600.000** (guaraníes quince millones seiscientos mil).

3. Adjudicar a la firma **Shirosawa Company SAIC,** el ítem 5 del llamado, por un monto de **Gs. 37.300.000** (guaraníes treinta y siete millones trescientos mil).

4. Disminuir la cantidad adjudicada del ítem 4 por razones presupuestarias.

Salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC